

LOS AGENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Agente de la Propiedad Industrial es un profesional liberal que aconseja y/o representa a terceros para el registro y la defensa de los distintos derechos de Propiedad Industrial (Patentes, Marcas, Diseños ...), ante organismos administrativos como la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Oficina Europea de Patentes (EPO), así como ante los organismos administrativos competentes de los distintos países.

La profesión de Agente de la Propiedad Industrial está regulada por la Ley y el Reglamento de Patentes.

Para ser Agente de la Propiedad Industrial es necesario estar en posesión de títulos académicos de grado superior (Licenciado, Arquitecto, Ingeniero ...) y haber superado un examen de aptitud que se convoca, normalmente con carácter bianual, por la OEPM.

Para garantizar a las empresas su buen quehacer profesional, el Agente debe constituir una fianza, a disposición de la OEPM, y concertar un seguro de responsabilidad civil.

Además, debe colegiarse obligatoriamente en un Colegio Profesional que atiende cualquier denuncia que se plantee por una empresa contra una mala práctica del Agente de que se trate.

La importancia económica, cada vez mayor, de los activos inmateriales de las empresas, de sus marcas, de sus patentes o de sus diseños, ha incrementado la necesidad de que el registro y la defensa de estos derechos sea encomendada a los únicos profesionales que gozan de una especialización acreditada a través de los medios antes indicados.

La lista completa de todos los Agentes de la Propiedad Industrial Colegiados puede verse en la página web del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial: www.coapi.org.